



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103025-2022-00588-00

1. El Despacho no tiene en cuenta los actos de notificación dirigidos a la ejecutada Jelby Yohana Sandoval¹, comoquiera que en el documento remitido se tituló “citatorio” indicando el artículo 291 del CGP, empero, igualmente la Ley 2213 de 2022, siendo excluyentes entre sí, dado que el momento a partir del cual se entiende surtida la notificación es disímil.

Aunado a ello, no acreditó que el mensaje de datos fue recibido por el destinatario.

2. Instar a la parte actora para que proceda a notificar a la ejecutada, acorde a lo normado en los artículos 291 y 292 del CGP y/o la Ley 2213 de 2022.

3. El Despacho se abstiene de resolver las solicitudes allegada por el profesional del derecho José Ramón Parra Vanegas como apoderado judicial de Laura Estefany García Castañeda, Katherine Lorena Parra Castañeda y Gladys Marina Castañeda Murillo², toda vez que no son sujetos procesales.

Cabe señalar, no corresponde a esta sede judicial dilucidar las circunstancias descritas por el memorialista, pues se trata de una controversia ajena a la ejecución que se tramita

NOTIFÍQUESE ()

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 019 del 26-09-2023

DLO

¹ Archivo 25.

² Archivo 26.